



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 020-2024- CM-MDSS

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

San Sebastián, 27 de noviembre de 2024

POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo n.º 022-2024-CM-MDSS, de fecha 26 de noviembre de 2024;

VISTO: El Informe n.º 2782-GPP-MDSS-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 917-2024-GAL-MDSS, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, el Dictamen n.º 020-2024-A-MDSS, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Comisión de Planificación Presupuesto y Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el numeral 8 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del concejo municipal establece que corresponde al concejo municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 22-2021-MDSS, de fecha 22 de octubre de 2021, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que consta de cinco (05) Títulos, cinco (05) Capítulos, doscientos treinta y tres (233) artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias, tres (03) Disposiciones Transitorias, tres (03) Disposiciones Finales y un (01) anexo, que forma parte integrante de la presente Ordenanza;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueba los lineamientos de organización del estado, en su artículo 46º dispone el proceso de aprobación del reglamento de organización y funciones: "46.1 Se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: Por modificación de la estructura orgánica. Este supuesto se da por el incremento del número de unidades de organización por nivel organizacional o niveles organizacionales. Por modificación parcial. Este supuesto se da por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisensebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional". "46.2 La Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces elabora un informe técnico que sustenta la propuesta de ROF". Asimismo, el artículo 47° del Decreto Supremo antes mencionado establece que. El informe técnico que sustenta la propuesta de ROF por modificación de la estructura orgánica al que se refiere el literal a) del numeral 46.1 incluye las siguientes secciones: Sección 1. Justificación de la necesidad. - En esta sección se identifica la problemática organizacional y sustenta la necesidad de la estructura orgánica propuesta, para lo cual se consideran los criterios señalados en el artículo 6°, según corresponda.- Sección 2. Análisis de racionalidad. En esta sección se debe considerar lo siguiente: a. Justificación de la estructura orgánica propuesta en todos sus niveles organizacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° y 16°. b. Identificación y justificación técnica y legal de las funciones sustantivas asignadas a los órganos de la entidad. c. Análisis de no duplicidad de funciones. Se verifica que las funciones específicas de las unidades de organización de la entidad no se repiten entre sí ni con las de otras entidades que realizan funciones o actividades similares. Sesión 3. Recursos presupuestales. En esta sección del informe la entidad sustenta que cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la implementación de su estructura orgánica propuesta. Dichos lineamientos han sufrido diferentes modificaciones conforme al Decreto Supremo n.° 131-2018-PCM y al Decreto Supremo n.° 064-2021-PCM;



Que, el Decreto Supremo n.° 064-2021-PCM que modifica el numeral 52.2 de los lineamientos de Organización del Estado manifiesta "En el caso del resto de municipalidades del país, la publicación de la ordenanza que apruebe su ROF se rige conforme lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades". Dicha ordenanza, así como el texto del ROF y sus anexos, se publican en el Portal de Transparencia Estándar de la municipalidad";



Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.° 00010-2021-PCM-SGP, de fecha 09 de julio de 2021, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, aprueba la Directiva n.° 002-2021-SGP, Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura Orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su visión y objetivos institucionales. Asimismo, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas;



Que, mediante Informe n.° 2782-GPP-MDSS-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.° 165-SGPR-MDSS-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, quien concluye que el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF y su respectiva Estructura Orgánica, cumple con los parámetros técnicos y legales necesarios, ya que fue elaborado con la normativa vigente, validado por cada una de las Gerencias pertenecientes a nuestra entidad, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Opinión Legal n.° 917-2024-GAL-MDSS, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina declarar de forma procedente aprobar mediante Ordenanza Municipal, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y su Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián adecuado al nuevo marco normativo del Decreto Supremo n.° 058-2018-PCM y sus Modificaciones; documento de gestión que consta de cinco (5) Títulos, ciento cuarenta y siete (147) artículos, dos (2), Disposiciones Complementarias, una (01) Disposición Transitoria, una (1) Disposición Final y un (1) anexo que consta del organigrama estructural;

Que, mediante Dictamen n.° 020-2024-A-MDSS, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Comisión de Planificación Presupuesto y Personal, dictamina lo siguiente: Elevar a sesión de Concejo Municipal, y declara

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



procedente la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y su Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 022-2024-CM-MDSS, de fecha 26 de noviembre de 2024, por unanimidad de votos del Concejo Municipal se aprobó declarar procedente la aprobación mediante Ordenanza Municipal, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y su Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD de votos, en la Sesión Ordinaria n.º 022-2024-CM-MDSS, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprueba la:**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que consta de cinco (5) Títulos, ciento cuarenta y siete (147) artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias, una (01) Disposición Transitoria, una (1) Disposición Final un (1) anexo, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR, a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones que sean necesarias para la correcta aplicación del ROF.

ARTÍCULO TERCERO. - DEROGAR, la Ordenanza Municipal n.º 22-2021-MDSS, de fecha 22 de octubre de 2021, y sus demás modificatorias, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del artículo primero de la presente Ordenanza Municipal, así como el proceso de ejecución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario el Cusco o el de mayor circulación local.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informativos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”